

## CONSEJERÍA DE CULTURA

## RESUELVO

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de seis bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Sevilla.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Las manifestaciones arquitectónicas construidas del Movimiento Moderno vienen siendo en Andalucía objeto de una clara línea de trabajo en el ámbito de la protección jurídica. En ella se insertan procedimientos de catalogación individuales de edificios y de catalogación genérica colectiva.

Ahora se está en situación madura para dar un nuevo paso adelante promoviendo la catalogación genérica colectiva de una serie de edificios representativos de la provincia de Sevilla identificados por el grupo de trabajo andaluz de la organización internacional DOCOMOMO. Con ello, se profundiza en ese «propósito multiplicador de la sensibilidad pública hacia una arquitectura tan presente como desconocida», como acertadamente se ha afirmado.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de seis bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Sevilla, cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## ANEXO

## 1. MERCADO «PUERTA DE LA CARNE». SEVILLA

Dirección: C/ Demetrio de los Rios, 11.

Delimitación: El edificio al completo, según figura en el plano adjunto.

Descripción:

El mercado dibuja una planta pentagonal irregular adaptada a la parcela urbana sobre la que se edificó. El alzado muestra un perfil escalonado al engarzar una pieza perimetral de dos y tres plantas de altura con la nave central más elevada, envuelta por aquella. De todo el conjunto sobresale la altura de la cubierta a dos aguas de la nave central. Para esa gran nave diáfana, se estudió el poder obtener el máximo rendimiento de la luz solar, lográndose con el empleo en la cubierta de vigas de hormigón que, a modo de lamas, permiten la iluminación cenital a través de cristaleras.

Gabriel Lupiáñez Gely proyectó junto a Aurelio Gómez Millán el mercado Puerta de la Carne en diciembre de 1926, realizándose el edificio entre 1927 y 1929. Un proyecto tan marcadamente racionalista se abre paso en una ciudad en plena efervescencia del regionalismo predominante en torno a la Exposición Iberoamérica de 1929.

## 2. CASA «LASTRUCCI». SEVILLA

Dirección: C/ Álvarez Quintero, 5.

Delimitación: El edificio al completo, según figura en el plano adjunto.

Descripción:

El edificio conforma una esquina con una planta en forma de «L» invertida que interiormente se distribuye en torno a tres patios de luces. Sobre el bajo, destinado a locales comerciales, se elevan tres plantas y ático. Aquel y éste se retranquean y, en el eje central de la fachada a C/ Álvarez Quintero, se produce un abombamiento que imprime dinamismo a unas

fachadas en las que predomina la horizontalidad de las franjas de fábrica de los ventanales y las cornisas.

La casa es obra de los arquitectos sevillanos Antonio Delgado Roig –encargado de resolver la planta– y Juan Talavera y Heredia –diseñador de las fachadas– realizada en los años 1934-1935, cuando aquel se encontraba en el inicio de su actividad profesional y éste en la fase de madurez de una carrera importante dentro de la estética regionalista.

### 3. INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE. SEVILLA

Dirección: Avda. Sánchez Pizjuán, s/n.

Delimitación: El edificio según figura en el plano adjunto en el que se excluye la sede de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Descripción:

El Instituto Anatómico Forense presenta una planta irregular formada, básicamente, por un núcleo central, que alberga las zonas comunes, los servicios sanitarios y las aulas, del que nacen tres alas: la de la sala de conferencias y estancias abiertas al público, la que acoge las salas de disección y la destinada a laboratorios y museo.

El alzado se define por el mantenimiento de un volumen constante de tres alturas, con la excepción del cuerpo de acceso, de cuatro plantas. Todo el perímetro presenta la misma fachada corrida con alineación horizontal de los ventanales, limpia de elementos ornamentales salvo una pequeña cornisa de remate que aparece también bajo los ventanales alineados. La portada, enmarcada de forma muy simple, se encuentra en el cuerpo de acceso desplazada hacia un lateral. La estructura de la edificación es metálica y los paramentos de fábrica de ladrillo con doble tabicón para mejorar el aislamiento.

El Instituto es obra de Gabriel Lupiáñez Gely y Rafael Arévalo Carrasco proyectada en octubre de 1932 y levantada en 1935.

### 4. EDIFICIO «CABO PERSIANAS». SEVILLA

Dirección: C/ San Pablo, 2.

Delimitación: El edificio al completo, según figura en el plano adjunto.

Descripción:

El conocido popularmente como «Cabo Persianas», es un inmueble exento de planta cuadrangular irregular muy alargada. Ofrece en alzado dos aspectos muy distintos: el de la Plaza de la Magdalena y C/ San Pablo, por un lado, y el visible desde las pequeñas calles laterales. Las fachadas a las calles principales muestran una planta baja de comercios y entreplanta retranqueadas, sobre las que vuela el cuerpo del edificio, de tres plantas horadadas por una secuencia de ventanas entre pilares, con los extremos curvos, en las que hay un claro predominio de la composición en franjas horizontales.

Las fachadas de las calles secundarias son completamente lisas, con múltiples ventanas distribuidas en toda la altura, abriéndose los vanos de luz de la caja de la escalera con ritmo distinto al de otras estancias.

Entre 1938 y 1940 se hizo este edificio, obra de Rafael Arévalo Carrasco y Gabriel Lupiáñez Gely, que levantó en su día notable polémica por su lenguaje racionalista, innovador entonces, dentro de la trama de la ciudad histórica.

### 5. TEATRO CEREZO. CARMONA

Dirección: Paseo del Estatuto s/n.

Delimitación:

La totalidad del inmueble, según se señala en el plano adjunto.

Descripción:

El Teatro Cerezo, que ocupa una manzana irregular del arrabal histórico de Carmona situado en las inmediaciones de la Puerta de Sevilla, ofrece su fachada principal al Paseo del Estatuto. En ella la planta baja constituye un basamento llagueado en el que se abren tres arcos de medio punto de acceso al vestíbulo principal, sobre el que se elevan dos pisos enmarcados por grandes columnas y flanqueados por dos cuerpos ciegos. Sendos cuerpos laterales, retranqueados respecto al plano de fachada, contienen las escaleras principales. Otros volúmenes laterales, de menor altura, albergan locales de usos complementarios.

En el interior, la sala sorprende por sus dimensiones, especialmente la planta alta, cuyo voladizo se adelanta con rotundidad sobre el patio de butacas. Los techos mantienen la decoración original con plafones circulares de gran tamaño.

El Teatro Cerezo, en el que se aprecian detalles compositivos inspirados en el «art nouveau» y en la secesión vienesa, es obra de un prestigioso arquitecto caracterizado por su eclecticismo, Julián Otamendi, que en este caso trabajó con José Enrique Marrero entre los años 1931 y 1934 en un proyecto impulsado por un particular, Bernardo Enrique Cerezo.

### 6. ANTIGUA UNIVERSIDAD LABORAL (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)

Dirección: Carretera Sevilla-Utrera (SE-401), km 4. Dos Hermanas.

Delimitación: La reflejada en la ortofotografía adjunta.

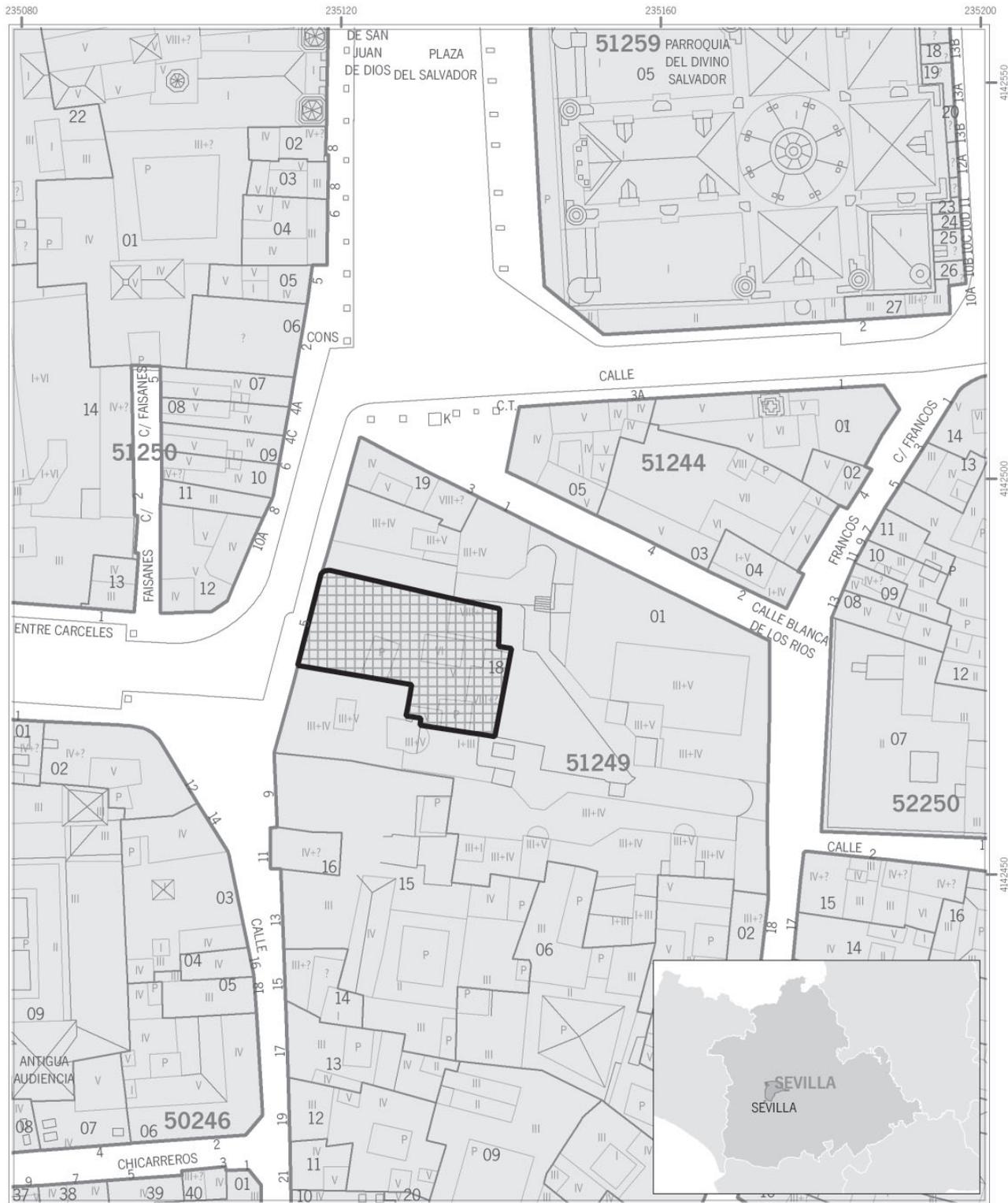
Descripción:

El complejo destinado a Universidad Laboral desplegado en un amplio paisaje y con generosos espacios libres, consta de una serie de siete módulos de edificios conectados entre sí por una espina de circulación de orientación aproximada norte-sur, a ambos lados de la cual se disponen simétricamente aquellos. Cada módulo, constituido por dos volúmenes de dos y cinco plantas y otro edificio, también de dos plantas, separado de los anteriores, tenía la misión de albergar un grupo escolar con aulas y laboratorios, dormitorios, comedores, recreos y vestuarios. El edificio ubicado en el extremo norte se destinaba a cocina, almacén, lavandería y otros servicios generales.

En el extremo opuesto, el de mayor cota, se erigen edificios enlazados por galerías cubiertas que conforman una gran plaza, y constituyen el «centro cívico» que contendría entre otros espacios los de salón de actos, locales de dirección y claustro de profesores, biblioteca central, e iglesia. A ésta, aunque no llegó a construirse, pertenece la bella torre que constituye el elemento vertical referencial del complejo.

La obra fue proyectada y dirigida entre 1949 y 1954 por el grupo O.T.A.I.S.A. formado por los arquitectos Felipe y Rodrigo Medina Benjumea, Luis Gómez-Estern Sánchez y Alfonso Toro Buiza, por encargo del Ministerio de Trabajo.





Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 7 bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la Provincia de Sevilla

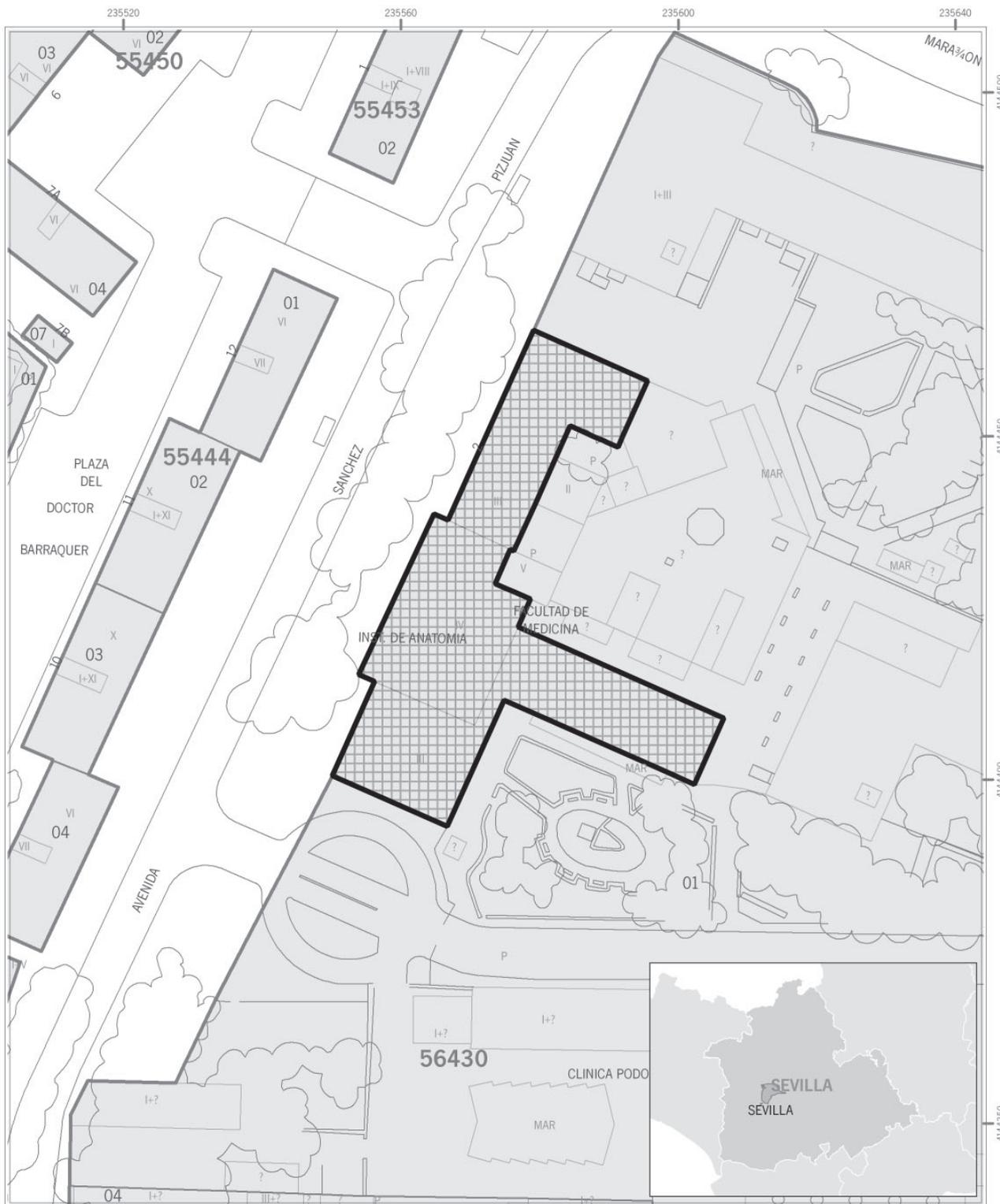
Casa Lastrucci, Sevilla.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



**Leyenda**  
 Ámbito del Bien





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**  
 Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 7 bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la Provincia de Sevilla

Instituto Anatómico Forense, Sevilla.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



**Legenda**

 Ámbito del Bien





Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 7 bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la Provincia de Sevilla

Edificio Cabo Persianas, Sevilla.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



**Legenda**

 Ámbito del Bien







Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 7 bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la Provincia de Sevilla

Antigua Universidad Laboral, Dos Hermanas.

Cartografía base: Orotofotografía Digital de Andalucía, B/N, 0,5 m. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004.



**Leyenda**

 Ámbito del Bien



## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Bujaraiza», Código JA-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma, y sita en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.*

Visto el expediente núm. MO/00011/2005 de deslinde de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza», Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situada en el término municipal de Hornos, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 30 de mayo de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos y Santiago-Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 147 de 28 de junio de 2005 y BOJA número 122, de 24 de junio de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 26, de 2 de febrero de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de 31 de enero de 2006, y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Hornos y Santiago-Pontones. Para ello se tomó como base de trabajo el acta de deslinde entre los términos municipales de Hornos y de Pontones, practicada por el Instituto Geográfico Nacional en el año 1877, y el acta y plano de amojonamiento, de 1967, de los terrenos consorciados con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que conforman el monte «Laderas del Embalse del Tranco», Código de la Junta de Andalucía JA-40001-CO.

4. Durante el día 5 de abril de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 369 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Aurelio de la Cruz Martínez; doña Ana González Fernández que actuó en su propio nombre y en representación, sin acreditarlo, de su madre doña Priscila Fernández Carrión y de su marido don Lorenzo Paco Fernández; don Cecilio Paco Gómez que actuó en representación de su esposa doña Virtudes Paco Fernández, sin acreditarlo; en representación de los herederos de doña María Paco Fernández actuó don Francisco Torres Paco, en su propio nombre y en el de su hermana doña Remedios Torres Paco, sin acreditarlo; y doña Javiara Sandoval Blázquez, que no presentó DNI. Todos ellos firmaron y se retiraron expresando su conformidad con los linderos marcados.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 178, de 3 de agosto de 2006 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, emitiéndose con fecha 11 de diciembre el informe preceptivo por Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén.

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos «Bujaraiza», Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situada en el término municipal de Hornos, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos los montes públicos que componen la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Libro	Finca	Inscripción
«Cerro y Vuelta de Cabeza de la Viña»	337	95	21	1.220	1ª
«Prados Altos, Robledillo, Revueltos, el Carrascal y Revueltos»	337	107	21	1.224	2ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Bujaraiza».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.599,7857 ha.

Término municipal: Hornos.

Límites: Norte: Término municipal de Santiago-Pontones, monte público «Poyo Segura de Pontones» y Arroyo del Cerezuelo.

Este: Embalse del Tranco de Beas.

Sur: Embalse del Tranco de Beas, Arroyo del Aguadero, Monte Público «Poyo Segura de Pontones» y término municipal de Santiago-Pontones.

Oeste: Monte Público «Poyo Segura de Pontones» y término municipal de Santiago-Pontones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la